



Sutatausa, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

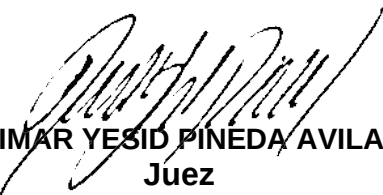
Referencia: PERTENENCIA
Radicado: 257814089001-2022-00255
Demandante: NICASIO CAICEDO BELLO
Demandado: JUAN DE DIOS CAICEDO

En vista del informe secretarial precedente, y habiéndose acreditado la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla a que se refiere el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión del contenido de dicha valla en el registro nacional de procesos de pertenencia por un término de un (1) mes, para los fines que establece la norma citada.

Asimismo, se reconoce la personería jurídica al abogado ALEXANDER HERRERA RAMIREZ, identificado con C.C. No 80.540.417 de Sutatausa, y tarjeta profesional No 341475 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a los términos del poder conferido y en representación del señor NICASIO CAICEDO BELLO.

Por otro lado, se instruye a la secretaría para que realice el emplazamiento de las personas indeterminadas de acuerdo con el artículo 108 del Código General del Proceso, en consonancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,


WVEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 009
fijado hoy 26 de abril de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria